

DECRETO N° **5662**
TEMUCO, **31 DIC. 2024**

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 13 de diciembre del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **COMERCIALIZADORA RAYO FENIX SPA R.U.T N° 77.423.528-0**.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

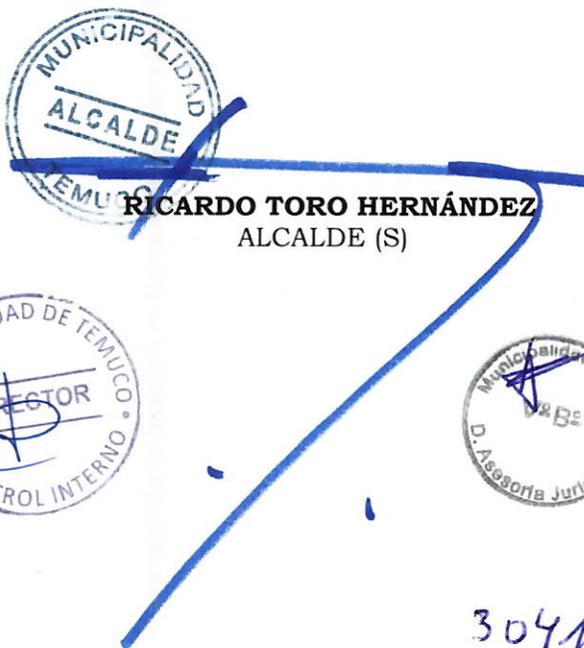
1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de Suministro de Vestuario Dama Varón para Funcionarios de la Municipalidad de Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 13 de diciembre del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora Rayo Fénix SPA.
2. El precio que la Municipalidad pagará a la parte vendedora, por los uniformes adquiridos será el siguiente valor unitario, impuesto incluido: **LÍNEA NÚMERO OCHO: POLAR DAMA- VARÓN: \$31.595**.
3. El plazo de entrega será de 30 días corridos contados desde el envío y aceptación de la orden de compra electrónica.
4. La vigencia del contrato será por 2 años con la posibilidad de renovarlo por igual termino previo informe favorable de la Unidad Técnica y del Comité de Propuestas Públicas.
5. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



TATIANA GARCÍA MOSQUEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Departamento de Educación
Prestadora
Oficina de Partes



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad de Temuco
D. Asesoría Jurídica

3041536

**“CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DAMA-VARÓN PARA
FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
COMERCIALIZADORA RAYO FENIX SPA**

En Temuco, a 13 de diciembre del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su alcalde Subrogante don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650 y por la otra **COMERCIALIZADORA RAYO FENIX SPA**, en adelante “la proveedora”, Rol Único Tributario número **77.423.528-0**, representada por **IVONNE GHISLAINE VARGAS ABUHADBA**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio para estos en calle Monte Urales N° 468, Temuco todos mayores de edad y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número 637 de fecha 07 de agosto del año 2024 se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 188-2024: “Contrato de Suministro de Vestuario Dama- Varón para funcionarios de la Municipalidad de Temuco”. Por Decreto Alcaldicio número 1176 de fecha 29 de noviembre del año 2024, la **Línea N° 8:** “Polar Dama- Varón”, de la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la empresa oferente **COMERCIALIZADORA RAYO FENIX SPA.**

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, encarga a la empresa **COMERCIALIZADORA RAYO FENIX SPA** por quien acepta su representante, el suministro y adquisición de uniformes para la Municipalidad de Temuco específicamente la **Línea N° 8:** “Polar Dama –Varón”.



TERCERA: Las características, calidad y condiciones de entrega de los uniformes adquiridos deberán ajustarse estrictamente a lo señalado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 188-2024, documentos elaborados por la Municipalidad de Temuco, los cuales son conocidos de las partes contratantes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El precio que la Municipalidad pagará a la parte vendedora, por los uniformes adquiridos será el siguiente valor unitario, impuesto incluido: **LÍNEA NÚMERO OCHO: POLAR DAMA- VARÓN: \$31.595**

QUINTA: La vigencia del contrato será por 2 años contados desde la fecha del decreto alcaldicio que lo aprueba, con la posibilidad de renovación por un año previo informe favorable del Comité de Propuestas Públicas.

SEXTA: El plazo de entrega del vestuario será de 30 días corridos contados desde el envío y aceptación de la orden de compra.

SÉPTIMA: En caso de producirse un atraso en los plazos establecidos en el artículo precedente se aplicará una multa diaria de 1 U.T.M.

OCTAVA: El incumplimiento de la vendedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad, para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como la retención al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas.

NOVENA: Se deja constancia que el Concejo Municipal en sesión de fecha 19 de noviembre del año 2024 autorizó la suscripción del presente contrato.

DÉCIMA: En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la vendedora, esta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio: P0045028, emitido por Mas Aval S.A.G.R, con fecha 05 de diciembre del año 2024, por el monto de \$1.254.750, con fecha de vencimiento el día 31 de marzo del año 2027.



10-10-10

10-10-10

DÉCIMA PRIMERA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don **RICARDO TORO HERNANDEZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número 206 de fecha 11 de diciembre del año 2024. La personería de doña **IVONNE GHISLAINE VARGAS ABUHADBA** para actuar en representación de **COMERCIALIZADORA RAYO FENIX SPA**, consta en escritura pública de constitución de sociedad por acciones de fecha 06 de agosto del año 2021, suscrita ante el notario público Juan Ricardo San Martín Urrejola, Repertorio N° 21.041-2021

DÉCIMA TERCERA: Las partes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la parte vendedora, cuya representante deberá autorizar su firma ante Notario Público.



RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




IVONNE GHISLAINE VARGAS ABUHADBA
En Rep: COMERCIALIZADORA RAYO FENIX SPA



JZM/cb


AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ...//

FIRMÓ ANTE MI al anverso doña IVONNE GHISLAINE VARGAS ABUHADBA, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en representación de COMERCIALIZADORA RAYO FENIX SPA., Rut: 77.423.528-0, según consta de escritura pública, otorgada en Santiago ante el notario don Juan Ricardo San Martín de fecha 06-08-2021.- Temuco, 26 de diciembre de 2024.- c.o.s.

